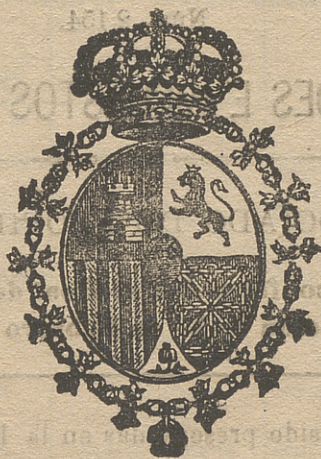


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
 fantes y demás personas de la Augusta
 Real Familia, continúan sin novedad
 en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Abril de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2.225.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La perturbación eco-
 nómica, originada por la gran
 guerra en todas las naciones del
 continente, motivó en anteriores
 ocasiones la adopción en nues-
 tro país de medidas encaminadas
 a mitigar, dentro de lo posible,
 las consecuencias dimanantes de
 aquélla. Una de tales previsoras
 disposiciones fué el adelanto del
 horario oficial durante las estacio-
 nes de primavera y verano, con
 lo que se consiguieron positivas
 ventajas en orden a la economía
 y también se lograba poner más
 en concordancia dicho horario con
 el día natural.

El carácter transitorio que se
 asignó a tal disposición, frente a
 la permanencia con que la adop-
 taron otras naciones ligadas a nos-
 otros por una relación constante
 de intereses y de vecindad, origi-
 na inconvenientes y trastornos en
 las comunicaciones, que se hace
 preciso evitar, adoptando la lla-
 mada hora de verano, propuesta
 por la Sociedad de las Naciones
 en forma de moción que hubo de
 ser sometida a informe de las

Cámaras de Comercio, Industria
 y Navegación, inclinándose en
 favor de ella la mayoría de las
 mismas.

Juntamente con estas razones
 existe en favor del nuevo horario
 la de procurar un ahorro de com-
 bustible y fluido eléctrico, que
 han podido apreciar en su justo
 valor todas las naciones que lo
 han adoptado.

Es evidente, pues, la necesidad
 de modificar el horario español
 en armonía con el de los demás
 países, y puesto que su implan-
 tación no ha de causar trastorno
 alguno en ningún sector de la
 economía patria, ya que en el
 agrícola es la hora solar la que
 preside la distribución del tra-
 bajo y ordena las labores cotidia-
 nas, el Presidente que suscribe
 tiene el honor de someter a la
 aprobación de V. M. el siguiente
 proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de Abril de 1924.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M. *Mi-
 guel Primo de Rivera y Orbaneja.*

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Go-
 bierno, Presidente del Directorio
 Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 16 del co-
 rriente mes de Abril, a las vein-
 titrés horas, será adelantada la
 hora legal en sesenta minutos.

Artículo 2.º El primer sábado
 de Octubre próximo, a las vein-
 ticuatro horas, se restablecerá la
 hora normal.

Artículo 3.º Por los Ministe-
 rios interesados, en lo que atañe
 a los servicios de sus respectivos
 departamentos, se darán las ór-
 denes oportunas para la ejecución
 del presente Decreto.

Dado en Palacio a siete de
 Abril de mil novecientos veinti-
 cuatro.—**ALFONSO.**—El Presi-

dente del Directorio Militar, *Mi-
 guel Primo de Rivera y Orbaneja.*

Por tanto encarezco a los seño-
 res Alcaldes de esta provincia,
 que a fin de dar la mayor publi-
 cidad posible al transcrito Real
 decreto para que pueda ser debi-
 damente cumplimentado, lo ha-
 gan conocer oportunamente por
 medio de bandos al vecindario.

Valladolid, 9 de Abril de
 1924.

El Gobernador,

Luis Monravá

Núm. 2.226.

GOBERNACION

REAL ORDEN

Siendo muchos los Goberna-
 dores civiles que manifiestan la
 imposibilidad absoluta de verifi-
 car antes del día 8 de Abril los
 nombramientos de Concejals cor-
 porativos en los Ayuntamientos de
 sus respectivas provincias que
 estaban ya renovados, por reque-
 rirse en cada localidad un estu-
 dio concreto de las Sociedades
 existentes y de su carácter y fe-
 cha de constitución, y carecer
 gran número de aquéllos de ejem-
 plares del Estatuto; y recibéndose
 también numerosas indicaciones
 de que hasta la fecha no ha sido
 posible girar visitas de inspección
 a todos los Municipios de escaso
 número de habitantes, en gran
 parte de los cuales es preciso, sin
 embargo, practicarlas, por estar
 aún compuestos de Vocales aso-
 ciados, conforme a lo dispuesto
 en el Real decreto de 30 de Sep-
 tiembre de 1923.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha
 servido disponer lo siguiente:

1.º Que el plazo establecido
 en la Real orden de 29 de Marzo

último para la constitución de los
 Ayuntamientos se entenderá pro-
 rogado hasta el día 30 del co-
 rriente mes y será aplicable tan
 sólo a aquellas Corporaciones
 municipales que hayan sido ya
 inspeccionadas; y

2.º Con independencia del
 plazo a que se refiere el artículo
 anterior, y conforme a lo preve-
 nido en el número 3.º de la Real
 orden de la Presidencia del Direc-
 torio, fecha 29 de Marzo, los Go-
 bernadores civiles podrán seguir
 practicando visitas de inspección
 en aquellos Ayuntamientos que
 todavía no las hayan recibido y
 se hallen constituidos por Voca-
 les asociados.

De Real orden lo digo a V. S.
 para su conocimiento y efectos
 consiguientes. Dios guarde a V. S.
 muchos años. Madrid, 7 de Abril
 de 1924.—El Subsecretario en-
 cargado del despacho, *Martínez
 Anido.*—Señores Gobernadores
 civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 8 de Abril de 1924)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Valladolid.

*Suscripción provincial para las
 víctimas de la inundación.*

	Pesetas
Suma anterior.	5.515
Sres. Stampa, Hermanos.	50
D. Pedro Guillén.	20
» Enrique Noguera.	40
Total.	5.625

Valladolid, 10 de Abril de 1924.
 —El Presidente, *Mauro García.*
 —El Contador, *Diego de León.*

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Legitimación de posesión de terrenos roturados de conformidad al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de Febrero siguiente.

Relación de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y pasadas a este Negociado durante el mes de Marzo último, cuyo pormenor es el que sigue:

Nombres de los solicitantes.	PUEBLO donde radica la finca	PAGO en que se halla la finca	Cabida	LINDEROS
D. Mariano Giménez.	Villalar	Cam.º de la Caseta	2 y 1½ Fanegas	Oriente, Camino del Pago; Mediodía, Margarita Giménez, Poniente, Indalecio Sarmentero, y Norte, Santiago Sarmentero.
» Eleuterio Tejera.	Portillo	Arroyada	45 Areas	Oriente, José Calvo; Norte, José Orozco; Poniente, Arroyo, y Mediodía, Germiniana Carretero.
» Andrés Tejera.	Idem	Idem	35 Idem	Oriente, Arroyo de Viñuelas; Poniente, Antolina Casado, Mediodía, camino del Alamillo, y Norte, Facilio Toquero.
» Dionisio Olmedo.	Idem	Monte Arenas	2 Obradas	Oriente, Francisco Sastre, Sur, Argimiro Olmedo; Poniente, Olayo Manrique, y Norte, camino de Montemayor.
El mismo.	Idem	Idem	1½ Obrada	Norte, Ciriaco Pérez, saliente con el mismo; Sur, Olayo Manrique, y Poniente, desconocido.
El mismo.	Idem	Callejuelas	»	Oriente, Evaristo Ruiz, Sur, Bonifacio Noriega, Poniente, Dionisio Olmedo, y Norte, eriales.
El mismo.	Idem	Idem	6 Obradas	Oriente, eriales; Sur, con los mismos; Poniente, Faustino Sastre, y Norte, Francisco Arranz.
El mismo.	Idem	Idem	1 Obrada	Oriente, Pantaleón Carretero; Sur, eriales; Poniente, camino de los Morteros, y Norte, Juan Oviedo.
El mismo.	Idem	C.º de los Morteros	6 Obradas	Oriente, Evaristo Ruiz; Sur, Bonifacio Noriega; Poniente, Francisco Mínguez, y Norte, eriales.
El mismo.	Idem	Navarredonda	1 1½ Idem	Oriente, Eusebio Sanz; Sur, con el mismo; Poniente, Julián Montero, y Norte, camino de Montemayor.
El mismo.	Idem	C.º de los Corrales	1 Obrada	Oriente, Honorio Marinero, Sur, Dionisio Ruiz; Poniente, con el camino, y Norte, Julián Mínguez.
D. Joaquín Izquierdo.	Idem	Monte Arenas	1 Hectárea	Norte, Olayo Manrique; Sur, Ciriaco Pérez; Este, camino de Montemayor, y Oeste, Dionisio Ruiz.
El mismo.	Idem	Idem	1 1½ Idem	Este, Germán Matesanz; Norte y Sur, camino de los Morteros, y Oeste, camino de las Navas.
El mismo.	Idem	Idem	50 Areas	Norte y Oeste, Mariano de Pablo; Sur, sendero de los Valles, y Este, Pablo Núñez.
D. Eleuterio Sanz.	Idem	Las Canteras	1 Hectárea	Norte, Eusebio Sanz; Sur, eriales; Este, camino, y Oeste, eriales.
El mismo.	Idem	Idem	1 Idem	Norte, eriales; Sur, Casimiro Carretero; Este, Gregorio Sanz, y Oeste, Eusebio Sanz.
El mismo.	Idem	Las Callejuelas	1½ Idem	Norte, Eusebio Sanz; Sur, Calixto Matesanz; Este, eriales, y Oeste, con Magdaleno Izquierdo.
El mismo.	Idem	Idem	1 1½ Idem	Este, eriales; Sur, Eusebio Sanz; Oeste, Gregorio Sanz, y (Oeste, Eusebio), Norte, eriales.
El mismo.	Idem	Idem	1½ Idem	Este, eriales; Sur, Gregorio Sanz; Oeste, Eusebio Sanz, y Norte, eriales.
El mismo.	Idem	Rebollar	1½ Idem	Este, Petronilo Aguado; Sur, eriales; Oeste, con los mismos eriales, y Norte, Petronilo Aguado.
El mismo.	Idem	Callejuelas	70 Areas	Norte, Eusebio Sanz; Sur, camino de Tudela; Este, Gregorio Sanz, y Oeste, Joaquín Izquierdo.
D. Calixto Matesanz.	Idem	Idem	1 Idem	Norte, Joaquín Izquierdo; Sur, Robustiano Noriega, y Norte, Casimiro Carretero.
El mismo.	Idem	Idem	1 Idem	Norte, Robustiano Noriega; Sur, Casimiro Carretero, y Oeste, Magdaleno Izquierdo.
El mismo.	Idem	C.º de Tudela	1 Idem	Oriente, Eusebio Sanz; Mediodía, Manuel Velasco, y Poniente, camino de Tudela.
El mismo.	Idem	Idem	1 Idem	Oriente, Pedro Izquierdo; Mediodía, eriales, y Poniente, con dicho Pedro Izquierdo.
El mismo.	Idem	Navacerrada	70 Areas	Oriente, Felipe Molinero; Mediodía, camino de Montemayor, y Poniente, con el mismo.
El mismo.	Idem	Idem	1 Hectárea	Oriente, Felipe Molinero; Mediodía, camino de Montemayor, y Poniente, con el mismo.
El mismo.	Idem	Idem	32 Areas	Norte, Eusebio Sanz, y por los demás aires con camino.
El mismo.	Idem	Idem	32 Idem	Por todos los aires con el Pinar.
D. Ciriaco Pérez.	Idem	Monte Arenas	»	Norte, con el monte; Sur, Argimiro Olmedo; Este, con Olayo Manrique, y Oeste, con Joaquín Izquierdo.
» Julián Matesanz.	Idem	C.º de los Morteros	7 Obradas	Norte, Julián Carrasco; Oriente, camino; Sur, Joaquín Izquierdo; Poniente, Bonifacio Noriega.
» Honorio Marinero.	Idem	Pico del Arena	46 Areas	Este, Mariano Carrasco; Norte, con el pinar; Sur, el mismo pinar, y Oeste, camino de Tudela.
El mismo.	Idem	C.º de los Morteros	46 Idem	Norte, camino; Oeste, Dionisio Olmedo; Este, camino, y Sur, con el pinar.
El mismo.	Idem	Idem	1 Hect. 46 áreas	Norte, Dionisio Olmedo; Este, con el mismo; Sur, Francisco Miguel, y Oeste, con las Navas.
D. Francisco Arranz.	Idem	Idem	1 1½ Obradas	Norte, Casimiro Carretero; Oriente, pinar; Sur, camino los Morteros, y Poniente, Anastasio Manrique.

Nombres de los Solicitantes	PUEBLOS donde radica la finca	PAGO donde se halla la finca	Cabida	LINDEROS
D. Francisco Arranz.	Portillo	C.º de los Morteros	2 Obradas	Norte, sendero del Cabrito; Oriente, pinar; Sur y Poniente, con el mismo pinar.
D. Lorenzo Carrasco.	Idem	C.º de las Luces	1 Idem	Norte, camino de Montemayor; Oriente, Patricio Matesanz; Sur, erial, y Poniente, camino de las Luces.
El mismo.	Idem	C.º de los Morteros	2 Idem	Norte, camino; Oriente, Miguel Izquierdo; Sur, eriales, y Poniente, camino.
El mismo.	Idem	Corralizo	2 Idem	Norte, camino; Oriente Agapito Noriega; Sur, sendero del Corralizo, y Este, con sendero del camino de Tudela.
El mismo.	Idem	Los Corrales	1 1/2 Idem	Norte, camino del Monte; Oriente, con otro camino; Sur, roturaciones de los guardas, y Poniente, erial y sendero.
D. Gregorio Sanz.	Idem	Las Canteras	1 1/2 Hectárea	Norte, eriales; Este, camino; Sur, Casimiro Carretero, y Oeste, Eleuterio Sanz.
El mismo.	Idem	Idem	1 1/2 Idem	Norte, Dionisio Ruiz; Este, Felipe Esteban; Sur, Sorbino Miguez, y Oeste, camino.
El mismo.	Idem	Las Callejuelas	1 Idem	Norte, Julián Miguez; Sur, Toribio Izquierdo; Este, Eusebio Sanz, y Oeste, el mismo.
El mismo.	Idem	Idem	1 1/2 Idem	Norte, Eusebio Sanz; Sur, camino de Tudela; Este, eriales, y Oeste, Eusebio Sanz.
El mismo.	Idem	Idem	70 Areas	Norte, Sur y Este, con eriales, y Oeste, con Eusebio Sanz.
D. Evaristo Ruiz.	Idem	Idem	1 1/2 Obrada	Norte, Oriente y Sur, con eriales, y Poniente, camino de San Miguel.
El mismo.	Idem	Idem	2 1/2 Idem	Norte, roturaciones de los guardas; Oriente, Mariano Carrasco; Sur, Hermenegildo Sastre, y Poniente, Julián Miguez.
El mismo.	Idem	Idem	1 1/2 Idem	Norte, Dionisio Ruiz.
El mismo.	Idem	Idem	1 Idem	Norte, con el monte Arenas; Oriente y Sur, camino de Tudela, y Poniente, Dionisio Olmedo.
El mismo.	Idem	Idem	2 Idem	Norte, eriales; Oriente, camino los Morteros; Sur, Dionisio Olmedo, y Poniente, Honorio Marinero.
El mismo.	Idem	Idem	1 1/2 Idem	Norte, camino; Oriente, Felipe Marinero; Sur, Julián Matesanz, y Poniente, con el mismo.
D. Eusebio Sanz.	Idem	Idem	2 Idem	Oriente, Gregorio Sanz; Norte, Sur y Poniente, eriales y el monte de Arenas.
El mismo.	Idem	El Rebollar	1 Idem	Oriente, camino; Sur y Poniente, camino, y Norte, Narciso Cuesta.
El mismo.	Idem	Idem	1 Idem	Norte, Eleuterio Sanz, Mediodía, con el mismo; Poniente y Sur, Gregorio Sanz.
El mismo.	Idem	Idem	1 Idem	Oriente, Gregorio Sanz; Sur, Magdaleno Izquierdo; Poniente, Gregorio Sanz, y Norte, Julián Miguez.
El mismo.	Idem	Navarredonda	6 Idem	Norte, camino del Portillo; Oriente, Pedro Miguez; Sur, Dionisio Olmedo.
El mismo.	Idem	Las Canteras	2 Idem	Norte, con roturaciones de Eleuterio Sanz; Oriente con el mismo; Sur y Poniente, eriales.
D. Patricio Matesanz.	Idem	Los Corrales	69 Areas	Norte, con tierra del mismo; Mediodía, Gregorio Izquierdo; Poniente, con el mismo, y Oriente, corrales.
El mismo.	Idem	Los Morteros	23 Idem	Norte, con Pinar; Mediodía, con el camino; Poniente, Bonifacio Alonso, y Oriente, camino.
El mismo.	Idem	Cuartel B	79 Idem	Norte, Tomás Olmedo; Mediodía, pinar de Aniceto Izquierdo, Poniente, Julián Miguez, y Oriente, Aniceto Izquierdo.
El mismo.	Idem	Idem	1 Hct. 46 áreas	Norte, camino de Montemayor; Mediodía, camino; Poniente, camino, y Oriente, camino del Hoyo.
El mismo.	Idem	Camino de Tudela	2 Hct. 46 áreas	Norte, pinar; Mediodía, Olayo Manrique; Poniente, camino de Tudela, y Oriente, con tierra

Lo que se anuncia al público a fin de que si hay alguno con igual o mejor derecho que los recurrentes, pueda reclamarlo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a la reclamación el documento o documentos en que se funde su preferente derecho, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes, teniendo por desestimada cualquiera reclamación que con posterioridad se produzca.

Valladolid, 3 de Abril de 1924.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, *Carlos Barrio*.

NUM. 2.242
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

ANUNCIO

Terminada la confección del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, para el corriente año económico de 1924-25, queda expuesto al público desde la publicación de este anuncio por término de ocho días, en la Secretaría de la Comisión de evaluación, para que puedan examinarle los contribuyentes.

Valladolid, 8 de Abril de 1924.—El Administrador de Contribuciones, *Mariano Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.221.

Castroponce de Valderaduey.

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Practicante municipal de este pueblo con el haber anual de cincuenta pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a su provisión que habrán de poseer el título académico para ejercer dicho cargo presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días contados desde el si-

guiente al que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y pasados los cuales, se proveerá.

Castroponce, a 2 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Teófilo Cadrún Díez.

Núm. 2.231.

Ceinos de Campos.

Para proceder con el debido acierto a la confección del Repartimiento general de Utilidades que ha de regir durante el ejercicio de 1924-25, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus

colonos, presenten durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Ceinos de Campos, a 7 de Abril de 1924.—El Alcalde, Gregorio Rubio.

Núm. 2.235.

Ceinos de Campos.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formados para el año económico de 1924-25, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante los cuales puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Ceinos de Campos, a 7 de Abril de 1924.—El Alcalde, Gregorio Rubio.

Igualmente y por el mismo termino se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Brahojos de Medina

Núm. 2.236.

Ceinos de Campos.

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Ceinos de Campos, a 7 de Abril de 1924.—El Alcalde, Gregorio Rubio.

Núm. 2.219.

Fombellida.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los que aspiren a desempeñar dicho cargo, presentarán las instancias debidamente reintegradas en término de quince días contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaria del Ayuntamiento y prestará fianza a satisfacción de la Corporación.

Fombellida, a 7 de Abril de 1924.—El Alcalde, Felicísimo Escudero.

Núm. 2.228.

Sardón de Duero.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de esta Corporación con la dotación anual de veinticinco pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, transcurrido dicho plazo se proveerá.

Sardón de Duero, a 6 de Abril de 1924.—El Alcalde, Honorato Parro.

Núm. 2.240.

Sardón de Duero.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 5 del actual, acordó modificar el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo del arbitrio de degüello de reses en el matadero público de esta villa para el ejercicio de 1924 a 25, y a tenor de lo que dispone la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público a fin de que en el plazo de diez días pueda ser examinado y oídas las reclamaciones que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Sardón de Duero, a 6 de Abril de 1924.—El Alcalde, Honorato Parro.

Núm. 2.232.

Torreçilla de la Torre.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales y acordado por este Ayuntamiento su provisión a tenor de lo dispuesto en la vigente ley municipal, se hace saber a cuantos interesados lo estimen pertinente pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en un plazo de veinte días contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio.

Los solicitantes que serán personas solventes y de plena confianza para la Corporación percibirán de sueldo cuarenta y cin-

co pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos.

Torreçilla de la Torre, 7 de Abril de 1924.—El Alcalde, Félix Verredo.

Núm. 2.237.

Trigueros del Valle.

Por acuerdo del Ayuntamiento, en virtud de renuncia del que hasta fin de Marzo la venía desempeñando, se anuncia la vacante de Recaudador de los arbitrios municipales con el tres por ciento de premio de cobranza, la cual se ha de proveer con arreglo a la Ley de 10 de Julio y Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en papel correspondiente y en plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trigueros del Valle, 8 de Abril de 1924.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Núm. 2.230.

Villalar de los Comuneros.

Convocatoria a los vocales natos y electos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento para constituir definitivamente las Comisiones y Junta general.

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra las personas nombradas para formar las Comisiones referidas, se cita por la presente, tanto a los vocales natos como a los electos, para que concurran a estas Casas Consistoriales, el día 16 del actual y hora de las diez, con el indicado fin y designar los dos vocales que a tenor del párrafo 2.º del artículo 66 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, deben constituir la Junta general, constituyéndose ésta acto seguido.

Parte real

D. Teófilo Vidal Cacho
 » Leopoldo Alonso F. de Vargas
 » Luis Ballesteros Santos
 » Felipe Sandoval Gutiérrez
 » Zósimo F. de Vargas Martín
 » Francisco Aranda Beato
 » Aproniano Morchón F. de Vargas
 » Diego Casasola González
 » Sebastián Meléndez Baraja
 » Antonio Morchón F. de Vargas

Parte personal

D. Arturo Domínguez Hernández
 » Perfecto Villamar Negro
 » Emilio Vidal Cacho
 » José Lecea Sampedro
 » Eusebio Casares Mellado
 » Pedro Alonso Diez
 » Angel Vidal Casasola

Villalar de los Comuneros, 5 de Abril de 1924.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción.**

Núm. 2.229.

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Julio Ubeda y Arce, Juez de instrucción del partido de Peñafiel.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por este Juzgado en la pieza separada de responsabilidades de la causa por hurto contra Evaristo Gonzalo Gómez, se saca a la venta en pública subasta para el pago de las costas causadas, la siguiente finca que fué embargada como de la propiedad del procesado: Una tierra de fanega y media de sembradura en el término de Curiel, al pago del valle de arriba, cuya mitad está plantada de viña recientemente, que linda por Oriente, con otra de Román Blanco; Mediodía, otra de Felisa Mínguez; Poniente, camino del pago, y Oeste, Julián Muñoz; valuada en 350 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 26 del actual, a las nueve de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; y

3.ª Que no existen títulos de dominio de la finca debiendo suplirlos a su costa el rematante.

Dado en Peñafiel, a 5 de Abril de 1924.—Julio Ubeda.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Imprenta del Hospicio provincial